

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

13537 *Resolución de la directora general de Política Lingüística por la que se modifica la composición de los tribunales evaluadores de conocimientos de lengua catalana para la convocatoria de enero de 2017*

Hechos

1. Mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 20 de octubre de 2016, se nombraron los miembros de los tribunales evaluadores de conocimientos generales y específicos de lengua catalana para la convocatoria de pruebas de enero de 2017.

2. Por motivos de abstención y de incompatibilidad de dos de los miembros de los tribunales nombrados, es necesario modificar su composición. Ante la imposibilidad de que sean sustituidos por los suplentes correspondientes, se modifica la composición de los tribunales de los niveles C1 y lenguaje administrativo con el fin de poder continuar la tramitación del proceso.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 1/2014, de 10 de enero, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 5, de 11 de enero de 2014).

2. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto de 2015), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB n.º 23, de 18 de febrero de 2016), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB n.º 60, de 12 de mayo de 2016), mediante el cual se atribuye a la Dirección General de Política Lingüística, entre otras competencias, la certificación de los conocimientos de lengua catalana de la población adulta fuera de la enseñanza reglada mediante la organización y la gestión de pruebas, y el reconocimiento de certificados equivalentes.

3. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 29 de octubre de 2015 de delegación de la competencia de la convocatoria de las pruebas para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana en la directora general de Política Lingüística (BOIB n.º 159, de 31 de octubre de 2015).

4. La Resolución de la directora general de Política Lingüística de 20 de octubre de 2016 por la que se convocan las pruebas de enero de 2017 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes (BOIB n.º 134, de 22 de octubre de 2016).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la composición de los tribunales del nivel C1 y de lenguaje administrativo nombrados mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 20 de octubre de 2016 por la que se convocan las pruebas de enero de 2017 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes. La nueva composición de los tribunales es la siguiente:

Tribunal C1

Presidenta: Joana Maria Munar Oliver

Secretaria: Aina Nadal Gil

Vocal 1: Irene Calafat Picornell

Vocal 2: Joana Maria Sampol Mas

Vocal 3: Isabel Simón Serra

Presidenta suplente: Cristina Gaviño Vadell

Secretaria suplente: Feliça Vidal Pons

Vocal 1 suplente: Margalida Agustina Mas Barceló

Vocal 2 suplente: Jaume Mas Ferrà

Vocal 3 suplente: Gabriel Rossinyol Seguí

Tribunal de lenguaje administrativo

Presidenta: Flora Gual Pons

Secretaria: Aina M. Cifre Bennasar

Vocal 1: Margalida Pons Amengual

Vocal 2: Catalina Servera Jiménez

Vocal 3: Margalida Sastre Moragues

Presidente suplente: David Sintes Mateu

Secretario suplente: Gabriel Suau Otero

Vocal 1 suplente: Sònia Torrent Marquès

Vocal 2 suplente: Antònia Ramis Amengual

Vocal 3 suplente: Bartomeu Riera Rodríguez

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 29 de noviembre de 2016

La directora general de Política Lingüística

Marta Fuxà Vidal

Por delegación de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos (BOIB n.º 159, de 31 de octubre de 2015)

